



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Deportes

BASES PARA LA CONCESION DE BECAS DE PROMOCION A DEPORTISTAS LOCALES AÑO 2025.

BASES PARA LA CONCESION DE BECAS DE PROMOCION A DEPORTISTAS LOCALES AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 865344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865344>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Extracto de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, de 18 de octubre por la que se aprueban las Bases para la concesión de becas de promoción a deportistas locales año 2025.

Primero destinatarios. Los aspirantes a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser deportista local.
- Estar empadronado en Guadix al menos desde el 1-1-2024
- Estar compitiendo en el año 2025 (temporada 2024-25) en competición debidamente reglada, federada y oficial teniendo licencia en vigor con un club de Guadix. Se tendrán en cuenta por la comisión de valoración, aquellos casos donde el deportista se encuentre empadronado en Guadix y no pertenezca a ningún club de Guadix.
- También se tendrán en cuenta, aquellos casos excepcionales y por unanimidad de la comisión de valoración, no contemplados en las siguientes bases.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones.

Segundo. Objeto de la subvención. Serán objeto de subvención la concesión de Becas para deportistas locales federados que practiquen competición oficial del año 2025.

Tercero. Bases Reguladoras. Las Bases Reguladoras de la Subvención podrán ser consultadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

Cuarto. Cuantía. Las becas que se convocan destinadas a este programa se financiarán con cargo a la partida 07.341.48012 correspondiente al Presupuesto municipal para el 2025 del Ayuntamiento de Guadix. LA Cuantía total máxima para asumir el coste de esta actividad asciende a la cantidad de 4.000 euros.

El importe máximo de la beca para cada una de las categorías establecidas:

| CATEGORÍA | IMPORTE MAX. |
|---|--|
| SENIOR - PROMESA | 1.000 € |
| JUVENIL | 800 € |
| CADETE | 600 € |
| PRE-BENJAMIN – BENJAMIN -.ALEVIN - INFANTIL | No perciben cuantía económica (reconocimiento) |

*Para las categorías pre-benjamín – Benjamín - Alevín e infantil tendrán un reconocimiento por sus méritos obtenidos (diploma)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para presentación de solicitudes será de QUINCE días(15) naturales contando a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Lugar de la Firma: Guadix

Fecha de la Firma: 2025-10-29

Firmante: EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO. JESÚS RAFAEL LORENTE FERNÁNDEZ.